



PEDIDO 013/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2, 4 Y 5)".

PEDIDO 013/2021

PEDIDO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2, 4 Y 5)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y LA LIC. NURIA FERNÁNDEZ MEZA, COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ROLANDO VILLARREAL HONSTEIN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SEMARNAT" declara que:
 - 1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. Su representante, el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente Pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. Se cuenta con suficiencia presupuestal **No. 00684** de fecha **08 de septiembre de 2021**, registrada bajo el folio de autorización número **5056**, autorizada y emitida por la Coordinación General de Comunicación Social, específicamente en las partidas presupuestales **52101 (Equipos y aparatos audiovisuales)**, **52901 (Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo)** y **52301 (Cámaras fotográficas y de video)**; por lo que existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
 - 1.5. Se cuenta con Oficio de Liberación de Inversión número **UAF/500/0420**, de fecha **24 de noviembre de 2021**, para el programa de inversión con clave de cartera **20161110001**



PEDIDO 013/2021

"Adquisición de equipo de fotografía y video para la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT".

- 1.6 Dentro de la estructura orgánica administrativa de esta Dependencia, se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo Titular, es la Lic. Nuria Fernández Meza, quien para efectos del presente instrumento será la Administradora del Pedido, o quien la sustituya en el cargo, quien será responsable de verificar la correcta entrega de los bienes.
- 1.7 El presente Pedido se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos **25, 26 fracción III, 28, fracción II, 40 y 41, fracción VII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**; cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el **29 de noviembre de 2021**, a través del oficio **512/DGRMIS/DAC/370/2021**. De conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con la entrega de los bienes objeto de este Pedido; garantizando que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Para los efectos que se deriven del presente Pedido señala como domicilio, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- 2.1. Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 13,348 de fecha 06 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría No. 228 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico 463196-1, de fecha 22 de noviembre de 2011, bajo la denominación de **"GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."**.
- 2.2. Tiene como objeto social entre otros: representación, distribución, compra, consignación, venta, importación, exportación, comercialización, suministro, licenciación, sub-licenciación, desarrollo, creación, fabricación, maquila, adquisición, instalación, arrendamiento, servicio, de equipo y accesorios, similares y conexos, para la computación, comunicaciones, telecomunicaciones, electrónica y artículos para el hogar y la oficina; y en general, la realización de todo acto y negocio que sea lícito, relacionados con el desarrollo de las actividades de la sociedad.
- 2.3. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con RFC: **GEM110906H65**.
- 2.4. De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **micro empresa**.
- 2.5. Es una empresa mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de



PEDIDO 013/2021

nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Pedido se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Pedido.

- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para obligarse al suministro de los bienes objeto de este Pedido, no existiendo impedimento alguno para la celebración, poniendo su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.7. Su Administrador Único, el **C. Héctor Rolando Villarreal Honstein**, acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública Número 13,348 de fecha 06 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría No. 228 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico 463196-1, de fecha 22 de noviembre de 2011, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.8. El **C. Héctor Rolando Villarreal Honstein**, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial de Elector, con clave de elector [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015.
- 2.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece "**LA LEY**", su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.10. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de "**LA LEY**", en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "**EL PROVEEDOR**", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el Pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.11. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Pedido.
- 2.12. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. De La Hacienda, Andador 14, Número 19, Unidad Habitacional Narciso Mendoza, Villa Coapa, C.P. 14390, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, Teléfono 55 5671 2645; y correo electrónico gdhempresarial@gmail.com.
- 2.13. Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "**LA SEMARNAT**", para el debido cumplimiento del objeto del presente Pedido.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características para la entrega de los bienes que requiere "**LA SEMARNAT**" y ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia; los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos



PEDIDO 013/2021

necesarios, para la entrega óptima de los bienes a suministrar.

2.15. Que el suministro pactado en el presente Pedido es compatible con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente Pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT", en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

3. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. El presente Pedido se celebra en términos de "LA LEY", su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" al suministro de los bienes correspondientes a las "(PARTIDAS 1, 2, 4 y 5)". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que forma parte integrante del presente instrumento conforme a lo siguiente: Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT", propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este Pedido son **divisibles**, por lo que en caso de incumplimiento, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- MONTO DEL PEDIDO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente Pedido que se celebra bajo la modalidad de Pedido cerrado, de modo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución de los bienes, un monto de **\$161,799.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$25,887.84 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que da un total de **\$187,686.84 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.)**.

El precio unitario de los bienes se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:



PEDIDO 013/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2, 4 Y 5)".

PEDIDO 013/2021

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca/modelo	País de origen	Precio unitario	Importe
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	Pieza	1	Canon 5D Mark IV con lente EF 24-105 mm F/4L II	Japón	\$69,650.00	\$69,650.00
2	Cámara de video profesional 4K	Pieza	1	Canon VIXIA XF400	Japón	\$59,500.00	\$59,500.00
4	Lente 12-24 mm	Pieza	1	SIGMA 12-24 mmF/4.5-5.6 EX DG ASP HSP II P/Nikon	Japón	\$19,999.00	\$19,999.00
5	Juego de micrófonos Lavalier (2 piezas)	Pieza	1	SARAMONIC UWMIC9	Japón	\$12,650.00	\$12,650.00
SUBTOTAL							\$161,799.00
I.V.A.							\$25,887.84
TOTAL							\$187,686.84

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, gastos aduanales, entre otros.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en Términos Comerciales Internacionales, una DDP (Delivery Duty Paid), por lo que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar.

"EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley en la materia, pudiese estar sujeta la importación de los bienes objeto del presente Pedido, y en estos casos no procederán incrementos a los precios ofertados, ni cualquier otra modificación al Pedido.

Los bienes a entregar, deberán ser nuevos, no usados ni reconstruidos.

TERCERA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

"LAS PARTES" convienen en que, la vigencia del presente Pedido iniciará el 30 de noviembre de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este Pedido a favor de **"LA SEMARNAT"** con la descripción y características en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** que forman parte integrante de este instrumento.

Los bienes a suministrar requieren una garantía extendida entre tres y cinco años preferentemente, contados a partir del día siguiente en que **"LA SEMARNAT"** acepte a conformidad los bienes; los cuales deberán incluir por lo menos mantenimiento, reemplazo de equipos o sus componentes por defecto de fabricación; soporte técnico vía telefónica los



PEDIDO 013/2021

365 días del año y atención a fallas dentro de las 72 horas siguientes al reporte durante el plazo de la garantía.

Para las partidas 1 y 2 (Cámara fotográfica y cámara de video) deberán incluir todo el software necesario para la correcta operación de los sistemas de adquisición de datos.

Partida	Descripción	Tipo de bien a entregar	Tiempo de entrega	Detalle
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara fotográfica • Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de software, así como los accesorios básicos que incluye la cámara para su funcionamiento, como batería, cargador de la misma, una correa. • Verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento con las especificaciones requeridas en el equipo, así como la conexión vía wifi a equipos móviles. • Entrega de manuales en español e inglés. • Entrega de la garantía especificando los años de la misma y las opciones para el mantenimiento.
2	Cámara de video profesional 4K	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de Video • Garantía extendida. 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de software, así como los accesorios básicos que incluye la cámara para su funcionamiento, como batería, cargador de la misma, una correa. • Verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento con las especificaciones requeridas en el equipo, así como la conexión vía wifi a equipos móviles. • Entrega de manuales en español e inglés. • Entrega de la garantía especificando los años de la misma y las opciones para el mantenimiento.
4	Lente 12-24 mm	<ul style="list-style-type: none"> • Lente 12-24 mm. • Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • 12-24 mm distancia mínima de enfoque: 28 cm. • Ampliación máxima: 1:6:4 • Longitud focal máxima: 24 mm, longitud focal mínima: 12 mm. Entrada EF
5	Juego de micrófonos Lavalier (2 piezas)	<ul style="list-style-type: none"> • 2 micrófonos Lavalier • Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> • Uhf 514 ~ 596 MHz. • 96 canales seleccionables en 2 grupos. • Toma de supervisión de auriculares y control de volumen. • Receptor 2-Ch. • Pantallas LCD fáciles de leer.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes dentro de los 30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes de forma que los mismos queden listos para su operación el mismo día de la entrega; si llegaran a tener algún defecto de fábrica, falta de conectividad, desarrollo óptimo del software, entre otros tendrá hasta 5 días



PEDIDO 013/2021

naturales para resolverlo. Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** contar con todo lo necesario, incluyendo materiales y mano de obra. Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá configurar las cámaras de fotografía y video, para que puedan establecer comunicación en tiempo real (envío vía wifi) con los equipos móviles.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de **"LA LEY"**, los bienes serán recibidos previa revisión de la Administradora del Pedido o de los servidores públicos designados para inspeccionar y validar la entrega. La inspección de los bienes consistirá en lo siguiente:

Para la cámara fotográfica (Partida 1), se verificará:

- Que el sensor no tenga defectos, ni pixeles muertos.
- Que la óptica no tenga defectos, hongos y/o rayones.
- Se tomará un muestreo de 50 fotografías con diferentes tiempos de exposición, así como aperturas de diafragma y sensibilidad para lograr observar la calidad de la óptica y de la imagen.

Para la cámara de video (Partida 2), se verificará:

- Se realizará una grabación de 5 minutos, con diferentes condiciones de luz, así como aperturas de iris, sensibilidad y tomas con zoom, cambios de foco, encuadres, entre otras, para observar su correcto funcionamiento.

Para los complementos (Partidas 4 y 5), se verificará:

- Se verificará que cada uno de ellos sea nuevo y se encuentre en excelentes condiciones para su uso inmediato.

Los bienes deberán ser entregados en el edificio Sede de **"LA SEMARNAT"**, en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 20, Ala "B", Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México, en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Comunicación Social.

Al momento de efectuar la entrega física de los bienes, se levantará un Acta de Entrega Recepción en el formato establecido por **"LA SEMARNAT"**, la cual será firmada en dos tantos, por **"EL PROVEEDOR"** conjuntamente con los responsables, técnico y administrativo de la Coordinación General de Comunicación Social; así como de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, incluido su Titular; correspondiendo a cada una de las partes involucradas uno de los originales.

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siendo necesario que el CFDI que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"LA SEMARNAT"** pospondrá a **"EL PROVEEDOR"** el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los



PEDIDO 013/2021

bienes que **"EL PROVEEDOR"** acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción de la Administradora del Pedido.

La Administradora del Pedido será la encargada de recibir los CFDI y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de **"LA LEY"**. Los CFDI se podrán recibir vía correo electrónico en las cuentas nuria.fernandez@semarnat.gob.mx y pilar.padilla@semarnat.gob.mx o a la que, en su caso se le notifique, o en la dirección Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 20, Ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

Los CFDI se deberán presentar con la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este Pedido y en el **Anexo "Especificaciones Técnicas"** que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura electrónica o CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del Pedido serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la factura electrónica o CFDI entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**. Una vez corregida la factura electrónica o CFDI correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



PEDIDO 013/2021

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este Pedido y su anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, con excepción de los derechos de cobro por los bienes suministrados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"**, a que se refiere el artículo 51 de **"LA LEY"**. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los productos establecidos en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del presente Pedido, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por



PEDIDO 013/2021

"EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en los bienes a suministrar.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente Pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente Pedido, la Administradora del Pedido, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de **"LA LEY"**.

De conformidad con los artículos 57 de **"LA LEY"** y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente Pedido, aún concluida la vigencia del Pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de la Lic. Nuria Fernández Meza, Coordinadora General de Comunicación Social, como Administradora del Pedido, o quien le sustituya en el cargo, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto del presente Pedido, misma que deberá realizarse en los plazos establecidos en el Anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, informando por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este Pedido y entregará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Pedido, así como de responder por deficiencias en la calidad del mismo una vez entregado. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Pedido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO 013/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2, 4 Y 5)".

PEDIDO 013/2021

De conformidad con el artículo 57 de **"LA LEY"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente Pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, la Administradora del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su Administrador Único la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Pedido, en función del retraso en la entrega de los bienes. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del Pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el Pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del Pedido.

En el caso de que el presente Pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente Pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de **"LA LEY"**, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.



PEDIDO 013/2021

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el Pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la Rescisión Administrativa del Pedido.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LA LEY"**.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**, procederá a deducir dichas cantidades de los CFDI subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la póliza de garantía correspondiente a los bienes suministrados a la Administradora del Pedido, al momento de realizar la entrega de los bienes y su vigencia correrá a partir de esa fecha.

La póliza de garantía extendida deberá imprimirse en papel membretado y portar el sello oficial de **"EL PROVEEDOR"**; asimismo deberá estar firmada por el Administrador Único. Deberán establecer claramente sus alcances, limitaciones y mecanismos para hacerla efectiva; la cual deberá incluir por lo menos mantenimiento, reemplazo de equipos o sus componentes por defecto de fabricación; soporte técnico vía telefónica los 365 días del año y atención a fallas dentro de las 72 horas siguientes al reporte durante el plazo de la garantía.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I, de **"LA LEY"** y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las



PEDIDO 013/2021

obligaciones derivadas del Pedido, así como para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el Pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del Pedido, la garantía de cumplimiento del mismo, consistente en:

Póliza de fianza **DIVISIBLE** que se constituirá por el **10% (diez por ciento)** del monto total del Pedido, estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** Monto del Pedido del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del Pedido de marras garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A)** Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- B)** Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al Pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C)** Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- D)** Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de Pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1.** Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2.** Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3.** Copia del Pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4.** Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5.** En su caso, la rescisión del Pedido y su notificación,
 - 6.** En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7.** Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8.** Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I.** Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este Pedido.
- II.** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA**, Verificación y aceptación de los bienes del presente instrumento;



PEDIDO 013/2021

- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del Pedido vigente, en términos de la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, Modificaciones del presente Pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"LA SEMARNAT"** por los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de la calidad de los servicios de los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido. Por lo que se hará enteramente responsable si los bienes presentan vicios ocultos y que de forma aparente no fuera posible detectarles, aún y cuando los bienes hayan sido recibidos a satisfacción.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega del mismo o por no entregarlo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente Pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**, como lo establece el artículo 53 de **"LA LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de **"LA LEY"** y 96 de su Reglamento, por cada día hábil de retraso en la entrega de los bienes respecto de la fecha de entrega



PEDIDO 013/2021

establecida en las **Especificaciones Técnicas**, será del **1% (uno por ciento)** del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales serán pagadas por **"EL PROVEEDOR"** a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del Pedido, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de **"LA LEY"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la Rescisión Administrativa del Pedido, conforme a los artículos 53 y 54 de **"LA LEY"**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalado en el Pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente Pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

El cálculo, notificación y aplicación de penas convencionales, corresponde a la Administradora del Pedido.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una deducción del **1% (uno por ciento)** en los siguientes casos:

- Por no realizar la entrega de los bienes en la fecha pactada.
- Por no entregar los bienes en el sitio establecido.
- Por pretender suministrar bienes diferentes a los ofertados.

Las deducciones se calcularán sobre el importe de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y se deberá aplicar en el CFDI correspondiente por cada ocasión en que ocurra y hasta que se cumpla con la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del Pedido, conforme a lo acordado, en caso contrario **"LA SEMARNAT"** podrá iniciar en cualquier



PEDIDO 013/2021

momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar al Estado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde a la Administradora del Pedido.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente Pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de **"LA LEY"** y en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido, son las siguientes:

- 1) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula **DÉCIMA SEXTA** Garantía de cumplimiento del Pedido.
- 2) Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la Garantía de cumplimiento.
- 3) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 4) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** en el Pedido.
- 5) Si los bienes suministrados en el momento de la entrega no cumplen con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente instrumento jurídico o su anexo.
- 6) Cuando el importe de las deducciones al pago, alcancen el monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del Pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la Rescisión Administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el Pedido, no procederá el cobro de las penas por



PEDIDO 013/2021

atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

"LAS PARTES", convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el presente Pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"**, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se rescinda el Pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de **"LA LEY"**. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente Pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de Rescisión Administrativa del presente Pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la Rescisión Administrativa del presente instrumento jurídico y hará efectiva la garantía de cumplimiento. Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente Pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de **"LA LEY"**, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.



PEDIDO 013/2021

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de **"LA LEY"**, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente Pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del presente Pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito por una de las partes a la otra, con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA**, Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes, o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, debiendo **"EL**



PEDIDO 013/2021

PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA** Penas convencionales.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Pedido, o bien, podrá modificar el Pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de **"LA LEY"** y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"**, el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Pedido.

En términos del artículo 54 Bis de **"LA LEY"**, **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.



PEDIDO 013/2021

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de **"LA LEY"**.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio 2020".

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente Pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Pedido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente Pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la entrega de los bienes contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada. Queda expresamente estipulado que el presente Pedido, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, **"EL PROVEEDOR"** exige desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento. **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Pedido las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente **"LA LEY"** y su Reglamento.



PEDIDO 013/2021

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la entrega de los bienes, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos, bienes o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o apoderados, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este Pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este Pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, medios magnéticas, programas de computadora, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este Pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente Pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.



PEDIDO 013/2021

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este Pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los trabajos, bienes o servicios objeto del presente Pedido y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Pedido constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que alguna de las Cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás Cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este Pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la Rescisión Administrativa de este Pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"**, en cualquier momento durante la vigencia del presente Pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del incumplimiento del presente Pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente Pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO 013/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1, 2, 4 Y 5)".

PEDIDO 013/2021

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del incumplimiento del presente Pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

POR "EL PROVEEDOR"

C. Héctor Rolando Villarreal Honstein
Administrador Único de
GDH EMPRESARIAL, S.A. de C.V.

Lic. Nuria Fernández Meza
Coordinadora General de Comunicación
Social
y Administradora del Pedido

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No. 013/2021, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V."- CONSTE.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), considera en el marco de su actuación el Manual de Organización Específico y referente al Reglamento Interno de la Secretaría, los siguientes objetivos:

- Definir los criterios para el diseño de la imagen institucional del Sector, que permitan llevar a cabo actividades de comunicación mediática y relaciones públicas de la Secretaría.
- Coordinar, con las dependencias de la APF y con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como con las entidades federativas y municipios, según corresponda, la divulgación de la información, publicación y publicidad de materiales de la dependencia, y concertar y promover éstos ante los sectores social y privado.
- Adecuar las actividades de comunicación social de la Secretaría a los lineamientos adoptados por el Gobierno Federal en la materia.
- Establecer los mecanismos para capturar, analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación,
- Manejar e incrementar el acervo audiovisual y gráfico institucional
- Dar a conocer a los ciudadanos mediante las redes sociales, todos los logros de la Secretaría, así como la información medioambiental adecuada para informar, inspirar e implicar a la población en el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales del país.
- Asegurar que esta misma información sea difundida en el interior del sector medioambiental.

Una vez expuesto lo anterior, el presente proyecto constará de las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	CANTIDAD REQUERIDA
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	1
2	Cámara de video profesional 4K	1
3	Dron con controlador inteligente cámara hasselblad	1
4	Lente 12-24 mm	1
5	Juego de Micrófonos Lavalier (2 piezas)	1
6	Lente 75-300 mm	2
7	Tripié de aluminio	1

2. JUSTIFICACIÓN

La Administración Pública Federal requiere desarrollar estrategias de comunicación que den a conocer el quehacer de sus instituciones. La velocidad con la que la información se divulga, obliga a las unidades de comunicación a buscar plataformas más precisas que difundan de forma oportuna.

El consumo de la información audiovisual se ha incrementado de forma en que la credibilidad depende ya no solo de un soporte impreso, sino de aquellos que puedan ser vistos y escuchados de forma fidedigna y casi instantánea.

Así la frase: "una imagen vale más que mil palabras" se potencia cuando los clips de video pueden ser compartidos de forma inmediata, por esta razón se requiere de equipos de fotografía, de video, dron de alta gama y complementos que permitan diversificar los configuraciones de las imágenes (mediante tomas aéreas que muestren las extensiones de los ecosistemas mexicanos hasta el detalle casi microscópico con el que se puedan apreciar las texturas de los tejidos de las especies, y que permitan generar archivos que funcionen para proyectarse en Alta Definición (HD) en salas de cine, imágenes impresas para anuncios espectaculares, o archivos ligeros y de fácil propagación para aplicaciones móviles digitales, como las utilizadas vía teléfonos celulares).

3. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de equipo de fotografía y video para la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT

4. OBJETIVO GENERAL

La Coordinación General de Comunicación Social requiere contar con los equipos de fotografía, video, un dron y complementos, los cuales son necesarios para cubrir las necesidades mínimas de difusión de los temas prioritarios de la institución, y así poder cumplir con los lineamientos establecidos dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

5. ALCANCE

La Coordinación General de Comunicación Social contempla la compra de equipo fotográfico, video, un dron y complementos con características específicas que deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en la Coordinación General de Comunicación Social en el edificio sede de la SEMARNAT. El cual será utilizado tanto en las instalaciones de la Secretaría, en la Ciudad de México e interior de la República y si fuera el caso en comisiones de índole internacional.

La presente adquisición está orientada a la sustitución de la única cámara fotográfica y a la ampliación de equipos considerados como tecnologías de la información.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación se presentan las características necesarias con que deberán contar los equipos fotográficos, video y el dron:

1. Cámara Fotográfica

PARTIDA	EQUIPO A ADQUIRIR	SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	Cobertura gráfica de los eventos donde asiste la C. Secretaría, los realizados por las diferentes áreas de la Secretaría y sus descentralizados para su difusión en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación de manera rápida y oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> • Full frame • Sensor CMOS de 30.4 mp • Procesador DIGIC 6+ • Grabación de video 4k, con ISO de 100-3200 nativo • Conexión WIFI, NFC Y GPS, • Pantalla 3.2", touch, • Batería recargable y cargador.



2. Cámara de Video

PARTIDA	EQUIPO A ADQUIRIR	SERVICIOS QUE PROPORCIONARA	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
2	Cámara de video profesional 4K	Cobertura videográfica de los eventos donde asiste la C. Secretaría, los realizados por las diferentes áreas de la Secretaría y sus descentralizados para su difusión en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> De sensor CMOS, de 1" de 8.29mp Resolución 4k 3840 x 2160 Lente óptico 15x y digital 30x Con estabilizador de imagen Micrófono Modos de grabación XF-AVC 4:2:0 8 bits, y h.264 Pantalla LCD 3.5" Batería recargable y cargador.

3. Dron

PARTIDA	EQUIPO A ADQUIRIR	SERVICIOS QUE PROPORCIONARA	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
3	Dron con controlador inteligente cámara hasselblad	Captura de imagen fotográfica y video aéreas de alta calidad para la producción de series documentales, exposiciones fotográficas, imagen para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> Controlador inteligente, Cámara hasselblad 20mp UHD 4k Sensor CMOS 1" rango de 30 min de vuelo Altitud 6000 mts. Batería recargable.

4. Complementos

PARTIDA	EQUIPO A ADQUIRIR	SERVICIOS QUE PROPORCIONARA	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
4	Lente 12-24 mm	Mejora la funcionalidad de las cámaras para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> 12- 24 mm Distancia mínima de enfoque: 28 cm. Ampliación máxima: 1:6.4 Longitud focal máxima: 24 mm Longitud focal mínima: 12 mm Entrada EF
5	Juego de Micrófonos Lavalier	Mejora la funcionalidad de las cámaras para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> 2 micrófonos Uhf 514 ~ 596 MHz. 96 canales seleccionables en 2 grupos Toma de supervisión de auriculares y control de volumen Receptor 2-Ch Pantallas LCD fáciles de leer
6	Lente 75-300 mm (2 piezas)	Mejora la funcionalidad de las cámaras para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> Lenté EF 75-300mm f/4-5.6 III USM Distancia focal y apertura máxima: 75-300mm; f/1:4-5.6. Construcción de los lentes: 13 elementos en 9 grupos. Angulo de visión (Diagonal): 32° 11' - 8° 15'. Ajuste del enfoque: Sistema de extensión rotatoria del grupo frontal con micro-motor. Distancia mínima de enfoque: 1.5m.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Coordinación General de Comunicación Social

PARTIDA	EQUIPO A ADQUIRIR	SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
7	Tripié de aluminio	Mejora la funcionalidad de las cámaras para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Peso 5500 g • Colecciones 502 • Material Aluminio • Carga Máxima 7 Kg • Altura mínima 41 cm • Altura máxima 164.5 cm Tipo de rótula fluida de vídeo

Es importante mencionar que cada una de las 7 partidas deberá contar con una garantía extendida de mínima de 3 años y preferentemente 5 años.

7. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Con el equipo a adquirir en materia de comunicación se obtendrá:

- Cobertura audiovisual de eventos nacionales e internacionales.
- Agenda pública en la Ciudad de México y área metropolitana.
- Construcción de galerías fotográficas en las plataformas de flicker, gob.mx, fototeca de la Secretaría y demás redes sociales requeridas.
- Cobertura de fotografía y video para eventos especiales.
- Generación de videos para las redes sociales.
- Levantamiento de imagen, video, pre, producción y postproducción de materiales diversos de difusión (que incluso abarquen documentales y cortos).
- Alimentación visual para publicaciones de la Secretaría y el sector, entre otros.

8. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL

Impacto Ambiental

Para la adquisición del equipo de fotografía, de video, dron y complementos, está planteado que se realice con tecnología de vanguardia a fin de que genere la mínima huella ecológica.

Impacto Económico

Equipar con nuevas cámaras de fotografía y video con las tecnologías actuales que permitan cumplir con las tareas en materia de comunicación como son conferencias, exposiciones, acuerdos, proyectos exitosos en beneficio de la sociedad y demás objetivos institucionales de la SEMARNAT, para poder ampliar el mensaje de sustentabilidad biocultural, racionalidad ambiental y productiva, protección e impulso de los territorios indígenas y campesinos que resguardan y promueven el capital natural de México que beneficia y sustenta la vida de la población mexicana y el mundo, a través de sus servicios ambientales, para que la dispersión de la información sea efectiva, los medios de comunicación retoman y difunden aquello que tiene soporte audiovisual, de no contar con el equipo adecuado el impacto de los mensajes y la credibilidad en redes sociales oficiales se pone en duda, ya que el consumo en esos canales también se rige por el material fotográfico y en video.

El impacto económico será positivo al liberar al Estado Mexicano de la presión económica por los altos costos anuales por concepto de arrendamiento para el equipo fotográfico, de video y del dron, lo que permite ser coherentes con los principios de austeridad que rigen la Administración Pública Federal, y que permiten destinar los recursos de forma eficiente para la operación de acciones puntuales sobre la conservación y preservación de la biodiversidad mexicana.



Impacto Social

Contar con más de un equipo permitirá ampliar la cobertura de la agenda ambiental que se traducirá en hacer más eficiente el proceso de difusión, que permitirá que la sociedad esté mejor informada y a su vez cuente con más piezas de comunicación que detonen la participación de la ciudadanía a favor de la conservación de los ecosistemas, flora y fauna mexicana, así como la adopción de hábitos sustentables.

Con los equipos de fotografía, video y el dron se podrá ampliar el área de servicio en materia de comunicación para que las diferentes áreas de la Secretaría puedan divulgar información certera, oportuna y suficiente sobre la protección del medio ambiente y el desarrollo de los proyectos que cada una desarrolla, esto en el marco de transparencia y acceso a la información, mediante un soporte audiovisual.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Se hace del conocimiento de los participantes que, el personal de la SEMARNAT, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los participantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal de la SEMARNAT.

10. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de la Adquisición de equipo de fotografía y video para la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

11. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

Internacional bajo la cobertura de tratados, por lo que solamente podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que se tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales relacionado con los bienes objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, siendo los siguientes:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).
- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México Japón).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de libre Comercio (TLC México AELC).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México Israel).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México Chile).

MEDIO AMBIENTE

Coordinación General de Comunicación Social

- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUEM).

12. ENTREGABLES

El proveedor deberá considerar en Términos Comerciales Internacionales, una DDP (Delivery Duty Paid), por lo que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar.

Los bienes por adquirir deberán ser nuevos, no usados ni reconstruidos.

La cámara fotográfica, la cámara de video, el dron y los complementos requieren de una **Garantía Extendida entre tres y cinco años** preferentemente, contados a partir del día siguiente en que la SEMARNAT acepte a conformidad los bienes; la cual deberá incluir por lo menos mantenimiento, reemplazo de equipos o sus componentes por defecto de fabricación; soporte técnico vía telefónica los 365 días del año y atención a fallas dentro de las **72 horas** siguientes al reporte durante el plazo de la garantía.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE BIEN A ENTREGAR	TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara Fotográfica • Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de software, así como los accesorios básicos que incluye la cámara para su funcionamiento, como batería, cargador de la misma, una correa. • Verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento con las especificaciones requeridas en el equipo, así como la conexión vía wifi a equipos móviles. • Entrega de manuales en español e inglés. • Entrega de la garantía especificando los años de la misma y las opciones para el mantenimiento.
2	Cámara de video profesional 4K	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de Video • Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de software, así como los accesorios básicos que incluye la cámara para su funcionamiento, como batería, cargador de la misma, una correa. • Verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento con las especificaciones requeridas en el equipo, así como la conexión vía wifi a equipos móviles. • Entrega de manuales en español e inglés. • Entrega de la garantía especificando los años de la misma y las opciones para el mantenimiento.
3	Dron con controlador inteligente cámara hasselblad	<ul style="list-style-type: none"> • Dronb • Garantía extendida • Servicio de taller de capacitación 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de software, así como los accesorios básicos que incluye el equipo para su funcionamiento, como batería, cargador de la misma, control remoto. • Verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento con las especificaciones



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE BIEN A ENTREGAR	TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE
				<p>requeridas en el equipo, así como la conexión vía WIFI a equipos móviles.</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrega de manuales en español e inglés. Entrega de la garantía especificando los años de la misma y las opciones para el mantenimiento. Entregar una carpeta electrónica en USB C con los testigos audiovisuales (clips de video con buena resolución) del taller de capacitación impartida al personal Una carta y certificado que avalen las horas del taller de capacitación para el uso del dron.
4	Lente 12-24 mm	<ul style="list-style-type: none"> Lente 12-24 mm Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> 12- 24 mm Distancia mínima de enfoque: 28 cm. Ampliación máxima: 1:6.4 Longitud focal máxima: 24 mm, longitud focal mínima: 12 mm. Entrada EF
5	Juego de Micrófonos Lavalier (2 piezas)	<ul style="list-style-type: none"> 2 micrófonos Lavalier Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> Uhf 514 ~ 596 MHz. 96 canales seleccionables en 2 grupos Toma de supervisión de auriculares y control de volumen Receptor 2-Ch Pantallas LCD fáciles de leer
6	Lente 75-300 mm	<ul style="list-style-type: none"> 2 lentes 75-300 mm Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> Lente EF 75-300mm f/4-5.6 III USM. Distancia focal y apertura máxima: 75-300mm; f/4-5.6. Construcción de los lentes: 13 elementos en 9 grupos. Angulo de visión (Diagonal): 32° 11' - 8° 15'. Ajuste del enfoque: Sistema de extensión rotatoria del grupo frontal con micro-motor. Distancia mínima de enfoque: 1.5m.
7	Tripié de aluminio	<ul style="list-style-type: none"> Tripié de aluminio Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> Peso 5500 g Colecciones 502 Material Aluminio Carga Máxima 7 Kg Altura mínima 41 cm Altura máxima 164.5 cm Tipo de rótula Rótula fluida de vídeo



MEDIO AMBIENTE

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS CANARIAS

Coordinación General de Comunicación Social

Para las **Partidas 1 y 2 (Cámara de Fotografía y Cámara de Video)** deberán incluir todo el software necesario para la correcta operación de los sistemas de adquisición de datos y para la **Partida 3 (Dron)** deberá incluir el software de calibración, configuración y taller de capacitación teórico-práctica para su operación que incluya:

- Capacitación para 4 personas de nivel técnico sobre el armado, características, configuración, funcionamiento, principios de operación y consideraciones de seguridad.
- Curso a usuario de nivel práctico de 5 horas de vuelo para cada una de las 4 personas sobre los métodos y técnicas de vuelo, movimientos básicos, familiarización con el equipo con la finalidad de garantizar su correcto uso y prevención de desplome.
- La capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la entrega del bien de la partida 3 (Dron).
- Para avalar el taller de capacitación se deberá entregar:
 - Carpeta electrónica en USB con los testigos audiovisuales (clips de video con buena resolución) de la capacitación impartida al personal.
 - Una carta y certificado que avalen las horas de capacitación para el uso del dron.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Los bienes deberán entregarse dentro de los 30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, mientras que el taller de capacitación deberá realizarse dentro de los 12 días naturales siguientes a la entrega del bien de la partida 3, siempre y cuando esto no interfiera con la agenda de trabajo.

PARTIDA	BIEN A ENTREGAR	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO.					
		SEMANAS					
		1	2	3	4	5	6
1	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP • Garantía extendida 	X	X	X	X	X	
2	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de video profesional 4K • Garantía extendida 	X	X	X	X	X	
3	<ul style="list-style-type: none"> • Dron con controlador inteligente cámara hasselblad • Garantía extendida 	X	X	X	X	X	
	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de taller de capacitación 					X	X
4	<ul style="list-style-type: none"> • Lente 12-24 mm • Garantía extendida 	X	X	X	X	X	
5	<ul style="list-style-type: none"> • Juego de Micrófonos Lavalier (2 piezas) • Garantía extendida 	X	X	X	X	X	
6	<ul style="list-style-type: none"> • 2 lentes 75-300 mm • Garantía extendida 	X	X	X	X	X	
7	<ul style="list-style-type: none"> • Trípode de aluminio • Garantía extendida 	X	X	X	X	X	

El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes de forma en que los mismos queden listos para su **operación** el mismo día de la entrega (si llegara a tener algún defecto de fábrica, falta de conectividad, desarrollo óptimo del software, entre otros tendrán hasta **5 días naturales** para resolverlo) será responsabilidad del proveedor contar con todo lo necesario, incluyendo materiales y mano de obra; así mismo, el proveedor



ganador deberá configurar las cámaras de fotografía y video, así como el dron para que puedan establecer comunicación en tiempo real (envío vía wifi) con los equipos móviles.

14. INSPECCIÓN DE LOS BIENES

La Lic. Laura Aldonza Méndez Sandoval, Jefa de Departamento de la Dirección General de Programación y Presupuesto, comisionada a esta Coordinación General de Comunicación Social, será la encargada de inspeccionar que cada uno de los bienes, de las 7 partidas, sea nuevo y se encuentre en excelente estado, corroborándolo de la siguiente manera:

- PARA LA CÁMARA FOTOGRÁFICA SE VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:
 - o Que el sensor no tenga defectos, ni píxeles muertos.
 - o Que la óptica no tenga defectos, hongos y/o rayones.
 - o Se tomará un muestreo de 50 fotografías con diferentes tiempos de exposición, así como aperturas de diafragma y sensibilidad para lograr observar la calidad de la óptica e imagen.
- PARA LA CÁMARA DE VIDEO SE VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:
 - o Se realizará una grabación de 5 minutos, con diferentes condiciones de luz, así como aperturas de iris, sensibilidad y tomas con zoom, cambios de foco, encuadres: entre otras, para observar su correcto funcionamiento.
- PARA EL DRON SE VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:
 - o Con el dron se realizará un vuelo de 5 minutos con grabación para observar su buen y correcto funcionamiento.
- PARA LOS COMPLEMENTOS
 - o Se verificará que cada uno de ellos sea nuevo y se encuentre en excelentes condiciones para su uso inmediato.

15. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados en el edificio sede de la SEMARNAT, en el siguiente domicilio:

- Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. CP.11320, Piso 20, ala B, en la sala de juntas de la Coordinación General de Comunicación Social.

La Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT, gestionará los accesos a sus instalaciones con un día hábil de anticipación para la entrega de los bienes.

Al momento de efectuar la entrega física de los bienes, se levantará un Acta de Entrega-Recepción en el formato establecido por la SEMARNAT, la cual será firmada en dos tantos, por el Proveedor adjudicado conjuntamente con los responsables, técnico y administrativo de la Coordinación General de Comunicación Social; así como de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, incluido su titular; correspondiendo a cada una de las partes involucradas uno de los originales. En caso necesario, los responsables de la recepción de los bienes podrán designar un representante para que atestigüe las actividades relacionadas con los actos de la Entrega Recepción. Los bienes requeridos deberán entregarse en el piso 20 ala B de las oficinas centrales de la SEMARNAT.

Cabe mencionar que personal asignado de la Dirección de Control de Bienes, Muebles, Seguros y Abastecimientos de la Dirección General de Recursos Materiales, así como de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, estarán presentes al momento de efectuar la entrega física de los bienes para dar fe del estado que guardan los mismos.

16. ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser de origen nacional y/o de países socios de los tratados mencionados en el numeral 11 "Carácter del procedimiento" del presente documento, por lo que los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Tratándose de bienes de origen nacional, que estos cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo 1, o bien, con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector públicos de los tratados de libre comercio, utilizando el formato del Anexo 2, mismos que pueden ser consultados en las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

Tratándose de bienes importados, que éstos cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al formato del Anexo 3, de las Reglas ya citadas.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será la Lic. Nuria Fernández Meza, Coordinadora General de Comunicación Social, o quien le sustituya en el cargo.

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

1. Descripción de los bienes ofertados y, en lo general, todos los numerales y apartados contenidos en el presente documento.
2. Documento del fabricante (sección del catálogo o ficha técnica del fabricante), donde se puedan verificar las Especificaciones Técnicas de cada partida cotizada.
3. Alcances de Póliza de Garantía Extendida de los equipos.
4. Descripción del taller de capacitación.

Así mismo, el proveedor deberá contar con capacidad para suministrar los bienes conforme a lo establecido en el apartado 6. Requerimientos Técnicos; lo cual deberá demostrar mediante el Currículum Empresarial, tres contratos relativos a la venta de equipos similares a los ofertados, que se encuentren debidamente formalizados a la fecha de la publicación del procedimiento de adquisición y las correspondientes cartas de cumplimiento total de obligaciones contractuales o liberaciones de fianza.

PROPUESTA ECONÓMICA

La **PROPUESTA ECONÓMICA** por su parte deberá:

1. Indicar para cada partida el país de origen de los bienes y el grado de integración nacional.
2. Desglosar el costo por partida, el costo unitario en **moneda nacional** y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en **moneda nacional**.
3. Contar con datos de identificación.



La propuesta económica deberá presentarse en el formato de cotización (Anexo A) incluido en las presentes Especificaciones Técnicas.

Las propuestas técnica y económica que se presenten deberán tener una **vigencia mínima de treinta (30) días naturales** y estar firmadas por el representante legal del proveedor.

19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

- No habrá anticipo.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta que los bienes sean entregados a satisfacción.
- El pago se efectuará en moneda nacional.
- El proveedor deberá enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente para pago, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- El pago se realizará en una sola exhibición de forma posterior a la entrega de los bienes y una vez que éstos hayan sido recibidos a conformidad del administrador del contrato.
- Para tramitar el pago de los CFDI el proveedor adjudicado deberá solicitarlo mediante escrito libre dirigido al administrador del contrato, anexando una impresión de los CFDI y la relación de los bienes.
- Los documentos deberán entregarse en la oficina de la Coordinación General de Comunicación Social, localizada en Av. Ejército Nacional 223, piso 20, ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México o enviarse a los siguientes correos:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE CFDI'S
SEMARNAT	nuria.fernandez@semarnat.gob.mx pilar.padilla@semarnat.gob.mx

- Los pagos se realizarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, posteriores a la recepción de la solicitud de pago, siempre y cuando no existan observaciones al CFDI; de ser el caso, el plazo comenzará a correr nuevamente una vez que se reciba el documento corregido.
- La SEMARNAT solamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, cualquier otro costo derivado de la importación, empaque, entrega de los bienes, entre otros, será a cuenta y responsabilidad del proveedor.

20. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor adjudicado deberá entregar las Pólizas de Garantía correspondientes a los bienes entregados a la Administradora del Contrato, en la Coordinación General de Comunicación Social, al momento de realizar la entrega de los bienes y su vigencia deberá correr a partir de esa fecha.

Las Pólizas de Garantía deberán imprimirse en papel membretado y portar el sello oficial de la empresa; así mismo deberán estar firmadas por el Representante Legal del Proveedor adjudicado; así mismo, deberán establecer claramente sus alcances, limitaciones y mecanismos para hacerlas efectivas.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la garantía de cumplimiento será divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor adjudicado quedará obligado ante la SEMARNAT a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, daños contra terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.



Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

22. GARANTÍA POR ANTICIPO

No aplica.

23. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

24. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y 23, fracción IV de su Reglamento, el proveedor adjudicado quedará obligado ante la SEMARNAT por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de la calidad de los servicios de los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido. Por lo que se hará enteramente responsable de aquellos bienes que presenten vicios ocultos y que de forma aparente no fuera posible detectarles, aún y cuando los bienes hayan sido recibidos a satisfacción.

25. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y 96 de su Reglamento, por cada día hábil de retraso en la entrega de los bienes respecto de las fechas de entrega establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, el Proveedor adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la cual deberá pagar en la Tesorería de la Federación una vez que se le haya notificado el monto.

El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

26. DEDUCCIONES AL PAGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones y 97 de su Reglamento, el Proveedor adjudicado se hará acreedor a una deducción del 1% (uno por ciento) en los siguientes casos:

- No completar la entrega de bienes en la fecha pactada
- No entregar los bienes en el sitio establecido
- No prestar el taller de capacitación solicitado
- Pretender entregar bienes diferentes a los ofertados

Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en el CFDI correspondiente por cada ocasión en que ocurra y hasta que se cumpla con la obligación.

27. CAUSAS DE RESCISIÓN

Se establecen como causas de rescisión del contrato a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, las siguientes:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLES



- a. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- b. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- c. Si el proveedor adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- d. Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
- e. Si los bienes ofertados en el momento de la entrega no cumplen con alguna de las Especificaciones Técnicas solicitadas en este documento o su anexo.
- f. Cuando el importe de las deducciones al pago, alcancen el monto de la garantía de cumplimiento.

28. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

29. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIONES

La administradora del contrato, la Lic. Nuria Fernández Meza, Coordinadora General de Comunicación Social, o quien le sustituya en el cargo, verificará la correcta entrega de los bienes correspondientes, la documentación para su pago, así como la entrega de la póliza de garantía de los bienes en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. CP.11320, Piso 20, ala B, en la sala de juntas de la Coordinación General de Comunicación Social, en un horario de 9 a 18 horas en días hábiles, considerando lo que está estipulado en el MAAGTICSI:

- ADP-F1 Acta de constitución del proyecto (Una vez al inicio del proyecto)
- ADP-F2 Acta de aceptación de entregables (Mensual como verificación de entregables.)
- ADP-F3 Acta de cierre de Proyecto (Una vez al cierre o término del proyecto)
- APRO-F1 Reporte de avance sobre el cumplimiento de obligaciones (Mensual como verificación de entregables.)

La garantía de cumplimiento se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. CP.11320, Piso 17, ala B, en un horario de 9 a 18 horas en días hábiles.

30. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación se realizará por partida al proveedor que ofrezca el mejor precio.

31. NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información Comercial-Etiquetado

32. COTIZACIÓN

Se solicita que presente su cotización considerando la siguiente modalidad:

- Modalidad de adquisición de bienes.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Coordinación General de Comunicación Social

Este deberá incluir el desglose, de los costos de implementación, mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación (recursos materiales, humanos y financieros).

33. FIRMAS

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2021

ELABORÓ

Pilar Padilla Hernández
Jefe de Departamento de
Difusión
Comunicación Social

REVISÓ

Nuria Fernández Meza
Coordinadora General de
Comunicación Social

APROBÓ

Nuria Fernández Meza
Coordinadora General de
Comunicación Social



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Coordinación General de Comunicación Social

ANEXO A FORMATO DE COTIZACIÓN

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Nombre del proveedor:

Fecha:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL BIEN*	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
2	Cámara de video profesional 4K Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
3	Dron con controlador inteligente cámara hasselblad Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
	Servicio de taller de capacitación	1	Pieza		12 días naturales una vez entregado el bien		
4	Lente 12-24 mm Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
5	Juego de Micrófonos Lavaller (2 piezas) Garantía extendida	1	Juego		30 días naturales	\$	\$
6	Lente 75-300 mm Garantía extendida	2	Pieza		30 días naturales	\$	\$
7	Trípode de aluminio Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
						SUBTOTAL	\$
						I.V.A.	\$
						TOTAL	\$

LETRA: XXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N., incluido del IVA

* Se deberá indicar el país de origen de los bienes ofertados; en caso de que los bienes sean nacionales también deberá indicarse en porcentaje el contenido nacional con el que cuentan, el cual deberá ser igual o mayor del 65%.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales.

Nombre y firma del representante legal o de la persona

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO A

FORMATO DE COTIZACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR: GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL BIEN*	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL SENSOR CMOS DE 30.4 MP. GARANTÍA EXTENDIDA DE 3 AÑOS	1	PIEZA	JAPON	30 DÍAS NATURALES	\$69,650.00	\$69,650.00
2	CÁMARA DE VIDEO PROFESIONAL 4K GARANTÍA EXTENDIDA DE 3 AÑOS	1	PIEZA	JAPON	30 DÍAS NATURALES	\$59,500.00	\$59,500.00
4	LENTE 12-24 MM GARANTÍA EXTENDIDA DE 3 AÑOS	1	PIEZA	JAPON	30 DÍAS NATURALES	\$19,999.00	\$19,999.00
5	JUEGO DE MICRÓFONOS LAVALIER (2 PIEZAS). GARANTÍA EXTENDIDA DE 3 AÑOS	1	JUEGO	JAPON	30 DÍAS NATURALES	\$12,650.00	\$12,650.00
6	LENTE 75-300 MM GARANTÍA EXTENDIDA DE 3 AÑOS	2	PIEZA	JAPON	30 DÍAS NATURALES	\$4,500.00	\$9,000.00
7	TRIPIÉ DE ALUMINIO GARANTÍA EXTENDIDA DE 3 AÑOS	1	PIEZA	ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS NATURALES	\$22,900.00	\$22,900.00
						SUBTOTAL	\$193,699.00
						I.V.A.	\$30,991.84
						TOTAL	\$224,690.84

LETRA: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 84/100 M.N., INCLUIDO DEL IVA

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la Semarnat.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 (Treinta) Días Naturales.

ATENTAMENTE


LIC. HECTOR ROLANDO VILLARREAL HONSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
17 NOV 2021

COORDINACIÓN GRAL. DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

1. Cámara Fotográfica

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS DEL BIEN	MARCA Y MODELO.
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	<ul style="list-style-type: none"> • Full frame • Sensor CMOS de 30.4 mp • Procesador DIGIC 6+ • Grabación de video 4k, con ISO DE 100-32000 (expandible a 50-102400) • Conexión WIFI, NFC Y GPS, • Pantalla 3.2", touch, ClearViewII • Batería recargable y cargador. Garantía de 3 años Grado de integración nacional 0 %	CANON 5D MARK IV Con Lente EF 24-105mm F/4L II

2. Cámara de Video

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS DEL BIEN	MARCA Y MODELO.
2	Cámara de video profesional 4K	<ul style="list-style-type: none"> • De sensor CMOS, de 1" de 8.29mp • Resolución 4k 3840 x 2160 • Lente óptico 15x y digital 30x • Con estabilizador de imagen • Micrófono • Modos de grabación XF-AVC muestreo de imagen 4:2:0 8 bits, y h.264 • Pantalla LCD 3.5" • Batería recargable y cargador. Garantía de 3 años Grado de integración nacional 0 %	CANON VIXIA XF400

3. Complementos

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS DEL BIEN	MARCA Y MODELO.
4	Lente 12-24 mm	<ul style="list-style-type: none"> • 12- 24 mm • Distancia mínima de enfoque: 28 cm. • Ampliación máxima: 1:6.4 • Longitud focal máxima: 24 mm • Longitud focal mínima: 12 mm • Entrada EF. Garantía de 3 años Grado de integración nacional 0 %	SIGMA 12-24mm F/4.5-5.6 EX DG ASP HSM II P/Nikon
5	Juego de Micrófonos Lavalier	<ul style="list-style-type: none"> • 2 micrófonos • Uhf 514 ~ 596 MHZ, • 96 canales seleccionables en 2 grupos • Toma de supervisión de auriculares y control de volumen • Receptor 2-Ch • Pantallas LCD fáciles de leer. Garantía de 3 años	SARAMONIC UWMIC9




PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS DEL BIEN	MARCA Y MODELO.
6	Lente 75-300 mm (2 piezas)	Grado de Integración nacional 0 % <ul style="list-style-type: none"> Lente EF 75-300mm f/4-5.6 III USM Distancia focal y apertura máxima: 75-300mm; f/1:4-5.6. Construcción de los lentes: 13 elementos en 9 grupos. Angulo de visión (Diagonal); 32° 11' - 8° 15'. Ajuste del enfoque: Sistema de extensión rotatoria del grupo frontal con micro-motor. Distancia mínima de enfoque: 1.5m. Garantía de 3 años Grado de Integración nacional 0 %	LENTE CANON EF 75-300MM F/4-5.6 III
7	Triplé de aluminio	<ul style="list-style-type: none"> Peso 5500 g Colecciones 502 Material Aluminio Carga Máxima 7 Kg Altura mínima 41 cm Altura máxima 164.5 cm Tipo de rótula fluida de vídeo Garantía de 3 años Grado de Integración nacional 0 %	MANFROTTO MVH502A,546BK-1

1. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. CP.11320, Pliso 20, ala B, en la sala de juntas de la Coordinación General de Comunicación Social

ATENTAMENTE



L.C. HECTOR ROLANDO VILLARREAL HONSTEIN
 REPRESENTANTE LEGAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), considera en el marco de su actuación el Manual de Organización Específico y referente al Reglamento Interno de la Secretaría, los siguientes objetivos:

- Definir los criterios para el diseño de la imagen Institucional del Sector, que permitan llevar a cabo actividades de comunicación mediática y relaciones públicas de la Secretaría.
- Coordinar, con las dependencias de la APF y con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como con las entidades federativas y municipios, según corresponda, la divulgación de la información, publicación y publicidad de materiales de la dependencia, y concertar y promover éstos ante los sectores social y privado.
- Adecuar las actividades de comunicación social de la Secretaría a los lineamientos adoptados por el Gobierno Federal en la materia.
- Establecer los mecanismos para capturar, analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación,
- Manejar e incrementar el acervo audiovisual y gráfico Institucional
- Dar a conocer a los ciudadanos mediante las redes sociales, todos los logros de la Secretaría, así como la información medioambiental adecuada para informar, inspirar e implicar a la población en el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales del país.
- Asegurar que esta misma información sea difundida en el Interior del sector medioambiental.

Una vez expuesto lo anterior, el presente proyecto constará de las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	CANTIDAD REQUERIDA
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	1
2	Cámara de video profesional 4K	1
4	Lente 12-24 mm	1
5	Juego de Micrófonos Lavalier (2 piezas)	1
6	Lente 75-300 mm	2
7	Trípode de aluminio	1

2. JUSTIFICACIÓN

La Administración Pública Federal requiere desarrollar estrategias de comunicación que den a conocer el quehacer de sus instituciones. La velocidad con la que la información se divulga, obliga a las unidades de comunicación a buscar plataformas más precisas que difundan de forma oportuna.

El consumo de la información audiovisual se ha incrementado de forma en que la credibilidad depende ya no solo de un soporte impreso, sino de aquellos que puedan ser vistos y escuchados de forma fidedigna y casi instantánea.

Así la frase: "una imagen vale más que mil palabras" se potencia cuando los clips de video pueden ser compartidos de forma inmediata, por esta razón se requiere de equipos de fotografía, de video, dron de alta gama y complementos que permitan diversificar las configuraciones de las imágenes (mediante tomas aéreas que muestren las extensiones de los ecosistemas mexicanos hasta el detalle casi microscópico con el que se puedan apreciar las texturas de los tejidos de las especies, y que permitan generar archivos que funcionen para proyectarse en Alta Definición (HD) en salas de cine, imágenes impresas para anuncios espectaculares, o archivos ligeros y de fácil propagación para aplicaciones móviles digitales, como las utilizadas vía teléfonos celulares).

3. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de equipo de fotografía y video para la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT

4. OBJETIVO GENERAL

La Coordinación General de Comunicación Social requiere contar con los equipos de fotografía, video, un dron y complementos, los cuales son necesarios para cubrir las necesidades mínimas de difusión de los temas prioritarios de la institución, y así poder cumplir con los lineamientos establecidos dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

5. ALCANCE

- La Coordinación General de Comunicación Social contempla la compra de equipo fotográfico, video, un dron y complementos con características específicas que deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en la Coordinación General de Comunicación Social en el edificio sede de la SEMARNAT. El cual será utilizado tanto en las instalaciones de la Secretaría, en la Ciudad de México e interior de la República y si fuera el caso en comisiones de índole internacional.
- La presente adquisición está orientada a la sustitución de la única cámara fotográfica y a la ampliación de equipos considerados como tecnologías de la información.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- A continuación, se presentan las características necesarias con que deberán contar los equipos fotográficos, video y el dron:

1. Cámara Fotográfica

PARTIDA	EQUIPO A ADQUIRIR	SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	Cobertura gráfica de los eventos donde asiste la C. Secretaría, los realizados por las diferentes áreas de la Secretaría y sus descentralizados para su difusión en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación de manera rápida y oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> • Full frame • Sensor CMOS de 30.4 mp • Procesador DIGIC 6+ • Grabación de video 4k, con ISO de 100-3200 nativo • Conexión WIFI,, NFC Y GPS, • Pantalla 3.2", touch, • Batería recargable y cargador.

2. Cámara de Video

PARTIDA	EQUIPO A ADQUIRIR	SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
2	Cámara de video profesional 4K	Cobertura videográfica de los eventos donde asiste la C. Secretaría, los realizados por las diferentes áreas de la Secretaría y sus descentralizados para su difusión en redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • De sensor CMOS, de 1" de 8.29mp • Resolución 4k 3840 x 2160 • Lente óptico 15x y digital 30x • Con estabilizador de imagen • Micrófono • Modos de grabación XF-AVC 4:2:0 8 bits, y h.264 • Pantalla LCD 3.5" • Batería recargable y cargador.

3. Complementos

PARTIDA	EQUIPO A ADQUIRIR	SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
4	Lente 12-24 mm	Mejora la funcionalidad de las cámaras para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> • 12- 24 mm • Distancia mínima de enfoque: 28 cm. • Ampliación máxima: 1:6.4 • Longitud focal máxima: 24 mm • Longitud focal mínima: 12 mm Entrada EF
5	Juego de Micrófonos Lavalier	Mejora la funcionalidad de las cámaras para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> • 2 micrófonos • Uhf 514 ~ 596 MHz. • 96 canales seleccionables en 2 grupos • Toma de supervisión de auriculares y control de volumen • Receptor 2-Ch Pantallas LCD fáciles de leer
6	Lente 75-300 mm (2 piezas)	Mejora la funcionalidad de las cámaras para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Lente EF 75-300mm f/4-5.6 III USM • Distancia focal y apertura máxima: 75-300mm; f/1:4-5.6. • Construcción de los lentes: 13 elementos en 9 grupos. • Angulo de visión (Diagonal): 32° 11' - 8° 15'. • Ajuste del enfoque: Sistema de extensión rotatoria del grupo frontal con micro-motor. Distancia mínima de enfoque: 1.5m.
7	Tripié de aluminio	Mejora la funcionalidad de las cámaras para producciones editoriales, proyectos y coberturas especiales sobre temas prioritarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Peso 5500 g • Colecciones 502 • Material Aluminio • Carga Máxima 7 Kg • Altura mínima 41 cm • Altura máxima 164.5 cm Tipo de rótula fluida de vídeo

Es importante mencionar que cada una de las 7 partidas deberá contar con una garantía extendida de mínima de 3 años y preferentemente 5 años.

7. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Con el equipo a adquirir en materia de comunicación se obtendrá:

- Cobertura audiovisual de eventos nacionales e internacionales.
- Agenda pública en la Ciudad de México y área metropolitana.
- Construcción de galerías fotográficas en las plataformas de flicker, gob.mx, fototeca de la Secretaría y demás redes sociales requeridas.
- Cobertura de fotografía y video para eventos especiales.
- Generación de videos para las redes sociales.
- Levantamiento de imagen, video, pre, producción y postproducción de materiales diversos de difusión (que incluso abarquen documentales y cortos).
- Alimentación visual para publicaciones de la Secretaría y el sector, entre otros.

8. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL

Impacto Ambiental

Para la adquisición del equipo de fotografía, de video, dron y complementos, está planteado que se realice con tecnología de vanguardia a fin de que genere la mínima huella ecológica.



Impacto Económico

Equipar con nuevas cámaras de fotografía y video con las tecnologías actuales que permitan cumplir con las tareas en materia de comunicación como son conferencias, exposiciones, acuerdos, proyectos exitosos en beneficio de la sociedad y demás objetivos institucionales de la SEMARNAT, para poder ampliar el mensaje de sustentabilidad biocultural, racionalidad ambiental y productiva, protección e impulso de los territorios indígenas y campesinos que resguardan y promueven el capital natural de México que beneficia y sustenta la vida de la población mexicana y el mundo, a través de sus servicios ambientales, para que la dispersión de la información sea efectiva, los medios de comunicación retoman y difunden aquello que tiene soporte audiovisual, de no contar con el equipo adecuado el impacto de los mensajes y la credibilidad en redes sociales oficiales se pone en duda, ya que el consumo en esos canales también se rige por el material fotográfico y en video.

El impacto económico será positivo al liberar al Estado Mexicano de la presión económica por los altos costos anuales por concepto de arrendamiento para el equipo fotográfico, de video y del dron, lo que permite ser coherentes con los principios de austeridad que rigen la Administración Pública Federal, y que permiten destinar los recursos de forma eficiente para la operación de acciones puntuales sobre la conservación y preservación de la biodiversidad mexicana.

Impacto Social

Contar con más de un equipo permitirá ampliar la cobertura de la agenda ambiental que se traducirá en hacer más eficiente el proceso de difusión, que permitirá que la sociedad esté mejor informada y a su vez cuente con más piezas de comunicación que detonen la participación de la ciudadanía a favor de la conservación de los ecosistemas, flora y fauna mexicana, así como la adopción de hábitos sustentables.

Con los equipos de fotografía, video y el dron se podrá ampliar el área de servicio en materia de comunicación para que las diferentes áreas de la Secretaría puedan divulgar información certera, oportuna y suficiente sobre la protección del medio ambiente y el desarrollo de los proyectos que cada una desarrolla, esto en el marco de transparencia y acceso a la información, mediante un soporte audiovisual.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Se hace del conocimiento de los participantes que, el personal de la SEMARNAT, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la llga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los participantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal de la SEMARNAT.

10. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de la Adquisición de equipo de fotografía y video para la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT, será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

11. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

Internacional bajo la cobertura de tratados, por lo que solamente podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que se tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales relacionado con los bienes objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, siendo los siguientes:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).



- Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México Japón).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de libre Comercio (TLC México AELC).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México Israel).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México Chile).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUEM).

12. ENTREGABLES

El proveedor deberá considerar en Términos Comerciales Internacionales, una DDP (Delivery Duty Paid), por lo que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar.

Los bienes por adquirir deberán ser nuevos, no usados ni reconstruidos.

La cámara fotográfica, la cámara de video, el dron y los complementos requieren de una **Garantía Extendida entre tres y cinco años** preferentemente, contados a partir del día siguiente en que la SEMARNAT acepte a conformidad los bienes; la cual deberá incluir por lo menos mantenimiento, reemplazo de equipos o sus componentes por defecto de fabricación; soporte técnico vía telefónica los 365 días del año y atención a fallas dentro de las **72 horas** siguientes al reporte durante el plazo de la garantía.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE BIEN A ENTREGAR	TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara Fotográfica • Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de software, así como los accesorios básicos que incluye la cámara para su funcionamiento, como batería, cargador de la misma, una correa. • Verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento con las especificaciones requeridas en el equipo, así como la conexión vía wifi a equipos móviles. • Entrega de manuales en español e Inglés. • Entrega de la garantía especificando los años de la misma y las opciones para el mantenimiento.
2	Cámara de video profesional 4K	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de Video • Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de software, así como los accesorios básicos que incluye la cámara para su funcionamiento, como batería, cargador de la misma, una correa. • Verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento con las especificaciones requeridas en el equipo, así como la conexión vía wifi a equipos móviles. • Entrega de manuales en español e inglés. • Entrega de la garantía especificando los años de la misma y las opciones para el mantenimiento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE BIEN A ENTREGAR	TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE
4	Lente 12-24 mm	<ul style="list-style-type: none"> Lente 12-24 mm Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> 12- 24 mm Distancia mínima de enfoque: 28 cm. Ampliación máxima: 1:6.4 Longitud focal máxima: 24 mm, longitud focal mínima: 12 mm. Entrada EF
5	Juego de Micrófonos Lavalier (2 piezas)	<ul style="list-style-type: none"> 2 micrófonos Lavalier Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> Uhf 514 ~ 596 MHz. 96 canales seleccionables en 2 grupos Toma de supervisión de auriculares y control de volumen Receptor 2-Ch Pantallas LCD fáciles de leer
6	Lente 75-300 mm	<ul style="list-style-type: none"> 2 lentes 75-300 mm Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> Lente EF 75-300mm f/4-5.6 III USM. Distancia focal y apertura máxima: 75-300mm; f/1:4-5.6. Construcción de los lentes: 13 elementos en 9 grupos. Angulo de visión (Diagonal): 32° 11' - 8° 15'. Ajuste del enfoque: Sistema de extensión rotatoria del grupo frontal con micro-motor. Distancia mínima de enfoque: 1.5m.
7	Tripié de aluminio	<ul style="list-style-type: none"> Tripié de aluminio Garantía extendida 	30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	<ul style="list-style-type: none"> Peso 5500 g Colecciones 502 Material Aluminio Carga Máxima 7 Kg Altura mínima 41 cm Altura máxima 164.5 cm Tipo de rótula: Rótula fluida de vídeo

Para las **Partidas 1 y 2 (Cámara de Fotografía y Cámara de Video)** deberán incluir todo el software necesario para la correcta operación de los sistemas de adquisición de datos y para la **Partida 3 (Dron)** deberá incluir el software de calibración, configuración y taller de capacitación teórico-práctica para su operación que incluya:

- Capacitación para 4 personas de nivel técnico sobre el armado, características, configuración, funcionamiento, principios de operación y consideraciones de seguridad.
- Curso a usuario de nivel práctico de 5 horas de vuelo para cada una de las 4 personas sobre los métodos y técnicas de vuelo, movimientos básicos, familiarización con el equipo con la finalidad de garantizar su correcto uso y prevención de desplome.
- La capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la entrega del bien de la partida 3 (Dron).
- Para avalar el taller de capacitación se deberá entregar:
 - Carpeta electrónica en USB con los testigos audiovisuales (clips de video con buena resolución) de la capacitación impartida al personal.
 - Una carta y certificado que avalen las horas de capacitación para el uso del dron.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Los bienes deberán entregarse dentro de los 30 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, mientras que el taller de capacitación deberá realizarse dentro de los 12 días naturales siguientes a la entrega del bien de la partida 3, siempre y cuando esto no interfiera con la agenda de trabajo.

PARTIDA	BIEN A ENTREGAR	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.					
		SEMANAS					
		1	2	3	4	5	6
1	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP • Garantía extendida de 3 años. 	X	X	X	X	X	
2	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de video profesional 4K • Garantía extendida de 3 años. 	X	X	X	X	X	
4	<ul style="list-style-type: none"> • Lente 12-24 mm • Garantía extendida de 3 años. 	X	X	X	X	X	
5	<ul style="list-style-type: none"> • Juego de Micrófonos Lavalier (2 piezas) • Garantía extendida de 3 años. 	X	X	X	X	X	
6	<ul style="list-style-type: none"> • 2 lentes 75-300 mm • Garantía extendida de 3 años. 	X	X	X	X	X	
7	<ul style="list-style-type: none"> • Tripié de aluminio • Garantía extendida de 3 años. 	X	X	X	X	X	

El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes de forma en que los mismos queden listos para su **operación** el mismo día de la entrega (**si llegara a tener algún defecto** de fábrica, falta de conectividad, desarrollo óptimo del software, entre otros tendrán hasta **5 días naturales** para resolverlo) será responsabilidad del proveedor contar con todo lo necesario, incluyendo materiales y mano de obra; así mismo, el proveedor ganador deberá configurar las cámaras de fotografía y video, así como el dron para que puedan establecer comunicación en tiempo real (envío vía wifi) con los equipos móviles.

14. INSPECCIÓN DE LOS BIENES

La Lic. Laura Aldonza Méndez Sandoval, Jefa de Departamento de la Dirección General de Programación y Presupuesto, comisionada a esta Coordinación General de Comunicación Social, será la encargada de inspeccionar que cada uno de los bienes, de las 7 partidas, sea nuevo y se encuentre en excelente estado, corroborándolo de la siguiente manera:

- PARA LA CÁMARA FOTOGRAFICA SE VERIFICARA LO SIGUIENTE:
 - o Que el sensor no tenga defectos, ni pixeles muertos.
 - o Que la óptica no tenga defectos, hongos y/o rayones.
 - o Se tomará un muestreo de 50 fotografías con diferentes tiempos de exposición, así como aperturas de diafragma y sensibilidad para lograr observar la calidad de la óptica e imagen.
- PARA LA CÁMARA DE VIDEO SE VERIFICARA LO SIGUIENTE:
 - o Se realizará una grabación de 5 minutos, con diferentes condiciones de luz, así como aperturas de iris, sensibilidad y tomas con zoom, cambios de foco, encuadres: entre otras, para observar su correcto funcionamiento.
- PARA EL DRON SE VERIFICARA LO SIGUIENTE:
 - o Con el dron se realizará un vuelo de 5 minutos con grabación para observar su buen y correcto funcionamiento.
- PARA LOS COMPLEMENTOS
 - o Se verificara que cada uno de ellos sea nuevo y se encuentre en excelentes condiciones para su uso inmediato.

15. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados en el edificio sede de la SEMARNAT, en el siguiente domicilio:

- Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. CP.11320, Piso 20, ala B, en la sala de juntas de la Coordinación General de Comunicación Social.

La Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT, gestionará los accesos a sus instalaciones con un día hábil de anticipación para la entrega de los bienes.

Al momento de efectuar la entrega física de los bienes, se levantará un Acta de Entrega-Recepción en el formato establecido por la SEMARNAT, la cual será firmada en dos tantos, por el Proveedor adjudicado conjuntamente con los responsables, técnico y administrativo de la Coordinación General de Comunicación Social; así como de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, incluido su titular; correspondiendo a cada una de las partes involucradas uno de los originales. En caso necesario, los responsables de la recepción de los bienes podrán designar un representante para que atestigüe las actividades relacionadas con los actos de la Entrega Recepción. Los bienes requeridos deberán entregarse en el piso 20 ala B de las oficinas centrales de la SEMARNAT.

Cabe mencionar que personal asignado de la Dirección de Control de Bienes, Muebles, Seguros y Abastecimientos de la Dirección General de Recursos Materiales, así como de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, estarán presentes al momento de efectuar la entrega física de los bienes para dar fe del estado que guardan los mismos.

16. ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser de origen nacional y/o de países socios de los tratados mencionados en el numeral 11 "Carácter del procedimiento" del presente documento, por lo que los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Tratándose de bienes de origen nacional, que estos cumplan con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo 1, o bien, con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector públicos de los tratados de libre comercio, utilizando el formato del Anexo 2, mismos que pueden ser consultados en las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

Tratándose de bienes importados, que éstos cumplan con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al formato del Anexo 3, de las Reglas ya citadas.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será la Lic. Nuria Fernández Meza, Coordinadora General de Comunicación Social, o quien le sustituya en el cargo

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

1. Descripción de los bienes ofertados y, en lo general, todos los numerales y apartados contenidos en el presente documento.
2. Documento del fabricante (sección del catálogo o ficha técnica del fabricante), donde se puedan verificar las Especificaciones Técnicas de cada partida cotizada.
3. Alcances de Póliza de Garantía Extendida de los equipos.
4. Descripción del taller de capacitación.

Así mismo, el proveedor deberá contar con capacidad para suministrar los bienes conforme a lo establecido en el apartado 6. Requerimientos Técnicos; lo cual deberá demostrar mediante el Currículum Empresarial, tres contratos relativos a la venta de equipos similares a los ofertados, que se encuentren debidamente formalizados a la fecha de la publicación del procedimiento de adquisición y las correspondientes cartas de cumplimiento total de obligaciones contractuales o liberaciones de fianza.



PROPUESTA ECONÓMICA

La **PROPUESTA ECONÓMICA** por su parte deberá:

1. Indicar para cada partida el país de origen de los bienes y el grado de integración nacional.
2. Desglosar el costo por partida, el costo unitario en **moneda nacional** y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en **moneda nacional**.
3. Contar con datos de identificación.

La propuesta económica deberá presentarse en el formato de cotización (Anexo A) incluido en las presentes Especificaciones Técnicas.

Las propuestas técnica y económica que se presenten deberán tener una **vigencia mínima de treinta (30) días naturales** y estar firmadas por el representante legal del proveedor.

19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

- No habrá anticipo.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta que los bienes sean entregados a satisfacción.
- El pago se efectuará en moneda nacional.
- El proveedor deberá enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente para pago, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- El pago se realizará en una sola exhibición de forma posterior a la entrega de los bienes y una vez que éstos hayan sido recibidos a conformidad del administrador del contrato.
- Para tramitar el pago de los CFDI el proveedor adjudicado deberá solicitarlo mediante escrito libre dirigido al administrador del contrato, anexando una impresión de los CFDI y la relación de los bienes.
- Los documentos deberán entregarse en la oficina de la Coordinación General de Comunicación Social, localizada en Av. Ejército Nacional 223, piso 20, ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México o enviarse a los siguientes correos:



INSTITUCIÓN	COORDINADOR PARA RECEPCIÓN DE CFDI
SEMARNAT	

- Los pagos se realizarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, posteriores a la recepción de la solicitud de pago, siempre y cuando no existan observaciones al CFDI; de ser el caso, el plazo comenzará a correr nuevamente una vez que se reciba el documento corregido.
- La SEMARNAT solamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, cualquier otro costo derivado de la importación, empaque, entrega de los bienes, entre otros, será a cuenta y responsabilidad del proveedor.

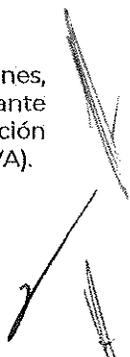
20. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor adjudicado deberá entregar las Pólizas de Garantía correspondientes a los bienes entregados a la Administradora del Contrato, en la Coordinación General de Comunicación Social, al momento de realizar la entrega de los bienes y su vigencia deberá correr a partir de esa fecha.

Las Pólizas de Garantía deberán imprimirse en papel membretado y portar el sello oficial de la empresa; así mismo deberán estar firmadas por el Representante Legal del Proveedor adjudicado; así mismo, deberán establecer claramente sus alcances, limitaciones y mecanismos para hacerlas efectivas.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la garantía de cumplimiento será divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).





El proveedor adjudicado quedará obligado ante la SEMARNAT a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, daños contra terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

22. GARANTÍA POR ANTICIPO

No aplica.

23. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

24. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y 23, fracción IV de su Reglamento, el proveedor adjudicado quedará obligado ante la SEMARNAT por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de la calidad de los servicios de los mismos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido. Por lo que se hará enteramente responsable de aquellos bienes que presenten vicios ocultos y que de forma aparente no fuera posible detectarles, aún y cuando los bienes hayan sido recibidos a satisfacción.

25. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y 96 de su Reglamento, por cada día hábil de retraso en la entrega de los bienes respecto de las fechas de entrega establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, el Proveedor adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 1% (uno por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la cual deberá pagar en la Tesorería de la Federación una vez que se le haya notificado el monto.

El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

26. DEDUCCIONES AL PAGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones y 97 de su Reglamento, el Proveedor adjudicado se hará acreedor a una deducción del 1% (uno por ciento) en los siguientes casos:

- No completar la entrega de bienes en la fecha pactada
- No entregar los bienes en el sitio establecido
- No prestar el taller de capacitación solicitado
- Pretender entregar bienes diferentes a los ofertados

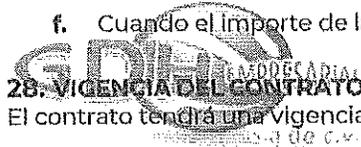
Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); y se deberá aplicar en el CFDI correspondiente por cada ocasión en que ocurra y hasta que se cumpla con la obligación.

27. CAUSAS DE RESCISIÓN

Se establecen como causas de rescisión del contrato a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, las siguientes:

- a. Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- b. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- c. Si el proveedor adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- d. Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
- e. Si los bienes ofertados en el momento de la entrega no cumplen con alguna de las Especificaciones Técnicas solicitadas en este documento o su anexo.

f. Cuando el importe de las deducciones al pago, alcancen el monto de la garantía de cumplimiento.



28. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

29. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIONES

La administradora del contrato, la Lic. Nuria Fernández Meza, Coordinadora General de Comunicación Social, o quien le sustituya en el cargo, verificará la correcta entrega de los bienes correspondientes, la documentación para su pago, así como la entrega de la póliza de garantía de los bienes en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. CP.11320, Piso 20, ala B, en la sala de juntas de la Coordinación General de Comunicación Social, en un horario de 9 a 18 horas en días hábiles, considerando lo que está estipulado en el MAAGTICS:

- ADP-F1 Acta de constitución del proyecto (Una vez al inicio del proyecto)
- ADP-F2 Acta de aceptación de entregables (Mensual como verificación de entregables.)
- ADP-F3 Acta de cierre de Proyecto (Una vez al cierre o término del proyecto)
- APRO-F1 Reporte de avance sobre el cumplimiento de obligaciones (Mensual como verificación de entregables.)

La garantía de cumplimiento se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo. CP.11320, Piso 17, ala B, en un horario de 9 a 18 horas en días hábiles.

30. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación se realizará por partida al proveedor que ofrezca el mejor precio.

31. NORMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información Comercial-Etiquetado

32. COTIZACIÓN

Se solicita que presente su cotización considerando la siguiente modalidad:

- Modalidad de adquisición de bienes.

Este deberá incluir el desglose, de los costos de implementación, mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación (recursos materiales, humanos y financieros).

FIRMAS

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2021

ELABORÓ

REVISÓ

Pilar Padilla Hernández
Jefe de Departamento de
Difusión
Comunicación Social

Nuria Fernández Meza
Coordinadora General de
Comunicación Social

APROBÓ

Nuria Fernández Meza
Coordinadora General de
Comunicación Social



**ANEXO A
FORMATO DE COTIZACIÓN**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Nombre del proveedor:

Fecha:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ORIGEN DEL BIEN*	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Cámara fotográfica digital sensor CMOS de 30.4 MP Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
2	Cámara de video profesional 4K Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
3	Dron con controlador inteligente cámara hasselblad Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
	Servicio de taller de capacitación	1	Pieza		12 días naturales una vez entregado el bien		
4	Lente 12-24 mm Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
5	Juego de Micrófonos Lavalier (2 piezas) Garantía extendida	1	Juego		30 días naturales	\$	\$
6	Lente 75-300 mm Garantía extendida	2	Pieza		30 días naturales	\$	\$
7	Trípode de aluminio Garantía extendida	1	Pieza		30 días naturales	\$	\$
						SUBTOTAL	\$
						I.V.A.	\$
						TOTAL	\$

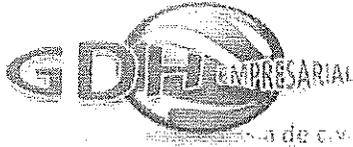
LETRA: XXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N., incluido del IVA

* Se deberá indicar el país de origen de los bienes ofertados; en caso de que los bienes sean nacionales también deberá indicarse en porcentaje el contenido nacional con el que cuentan, el cual deberá ser igual o mayor del 65%.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales.

Nombre y firma del representante legal o de la persona

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



MANIFESTACIÓN DE REGLAS DE ORIGEN

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS O ADJUDICACIONES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTO, BAJO LAS PARTIDAS NÚMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, SON ORIGINARIOS DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y JAPON, PAÍSES QUE TIENE SUSCRITO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ (T-MEC) Y EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPÓN, ALIANZA DEL PACÍFICO, CAPÍTULO 8., DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DE ORIGEN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE DICHO TRATADO.

ADICIONALMENTE, MANIFIESTO QUE ANTE UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN DEL (LOS) BIEN (ES), ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE ME SEA REQUERIDA POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y QUE PERMITA SUSTENTAR EN TODO MOMENTO LA VERACIDAD DE LA PRESENTE, PARA LO CUAL CONSERVARÉ DURANTE TRES AÑOS DICHA INFORMACIÓN.

ATENTAMENTE
GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.


C. HECTOR ROLANDO VILLARREAL HONSTEIN
REPRESENTANTE LEGAL